



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA  
NIT. 899.999.156-1**

**ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA  
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**

Convocatoria Pública N° 01 de 2017, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INDICADOS EN EL ANEXO No. 01, BAJO EL REGIMEN JURIDICO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REGIDOS POR EL DERECHO PRIVADO DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE CONTRATACION."**

Siendo las 12:15 a.m. del día 27 de febrero del año dos mil diez y siete (2017), los abajo firmantes, en calidad de miembros del comité evaluador, nos reunimos para estudiar la observación recibida por parte de la empre Megaseguridad.

1. En primer lugar se dá lectura a la comunicación recibida de MEGASEGURIDAD, entidad proponente en la Convocatoria Pública No.01 de 2017, en la cual se solicita "habilitar y calificar la propuesta por cuanto la ESE HOSPITAL San Antonio de Chía, debe hacer primar lo sustancial sobre lo formal y dar estricta aplicación al principio de la buena fe al cual nos acogemos y amparamos conforme la siguiente jurisprudencia...."
2. Se analiza la correspondencia recibida frente a la normatividad existente (sentencia 20/05/2010 ponente Enrique José Arboleda Romero y Sentencia por la Sección Tercera del Consejo de Estado, ponente Magostrado Enrique Gil Botero de fecha 26/02/2014) y se determina aceptar que la entidad MEGASEGURIDAD aporte la póliza No. NB-100067869 corregida en su objeto que literalmente decía: "GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO No.01-2017**, cuyo objeto es contratar la prestación de procesos y subprocesos de vigilancia y seguridad privada indicados en el Anexo No.1 Bajo el régimen jurídico de selección de contratos y proveedopres regidos por el derecho privado de acuerdo con el estatuto de contratación" presentando error ya que no existe aún un número de contrato a amparar. Se dá como plazo el día de hoy (27/02/2017) hasta antes de las 5:00 p.m. para que sea allegado el documento.
3. Por otro lado, y con respecto al documento Certificado de Registro de Red de apoyo de la Policía del Municipio de Chía y/o Departamento de Cundinamarca, el Comité decide solicitar a MEGASEGURIDAD que aporte el documento actualizado ya que se dejo en el acta de evaluación la siguiente observación: " Se observa que a la fecha de



1

2/1/17-2

01



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA  
NIT. 899.999.156-1**

Presentación de la Propuesta esta Certificación se encuentra vencida toda vez que tiene fecha de expedición de 26 de Octubre de 2016 y Una validez de Noventa (90) días calendario.", se dará plazo en los mismos términos del punto anterior, el día de hoy (27/02/2017) hasta antes de las 5:00 p.m

En ese orden de ideas, se oficiará a la empresa MEGASEGURIDAD dándole a conocer las decisiones tomadas por este Comité y el día de mañana se citará a los miembros del Comité de Conciliación nuevamente para verificar los documentos (si hubiere lugar a ello) el oficio y si es el caso evaluar la propuesta y calificarla

En constancia, se firma la presente por los que en ella intervinieron:

Miembros del Comité:

  
WILLIS REYES VALDES  
SUBGERENTE CIENTIFICO

  
ANA ISABEL PARRA MARTINEZ  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

  
FLOR MARIA PEDREROS  
TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN

  
NELLY PEDREROS MOLINA  
PRESUPUESTO (C)

  
MARIA LUZ GUTIERREZ PICO  
TECNICO OPERATIVO-FARMACIA



01